



Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)/Common Reporting Standard (CRS)

La globalización facilita a todos los contribuyentes hacer, mantener y gestionar inversiones, mediante instituciones financieras, fuera de su país de residencia. Por esto, la cooperación entre las administraciones fiscales es fundamental en la lucha contra la evasión fiscal y en la protección de la integridad de los sistemas fiscales, a través del intercambio de información.

La Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (conocida como

FATCA) señala que, a partir del ejercicio 2015 (de acuerdo con la información de 2014), las instituciones financieras están obligadas a reportar a las personas que son ciudadanos o residentes fiscales de Estados Unidos con inversiones en México al gobierno de ese país. Además, a partir de este año, dichas instituciones están obligadas a reportar (de acuerdo con a la información de 2016) a las personas con residencia fiscal en otros países que tengan inversiones en México, de conformidad con la regulación emitida

por la OCDE, a través del Common Reporting Standard (CRS).

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha establecido la obligación de presentar el reporte denominado "Common Reporting Standard (CRS)" y "Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)", mencionando los detalles para su presentación en el Anexo 25 y 25 Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior señalan, salvo prueba en contrario, que se consideran instituciones financieras y, por lo tanto, tienen la obligación de presentar dichos reportes las siguientes entidades



Instituciones de depósito

- Instituciones de Crédito
- Sociedades Financieras Populares
- Uniones de Crédito
- Cajas de Ahorro
- Cualquier otra entidad que acepte depósitos en el curso de su actividad bancaria o similar



Instituciones de custodia

- Casas de Bolsa
- Custodios de Valores



Compañías de Seguros Específicas

- Instituciones de seguro que mantengan pólizas de seguro con valor en efectivo o contratos de renta vitalicia.

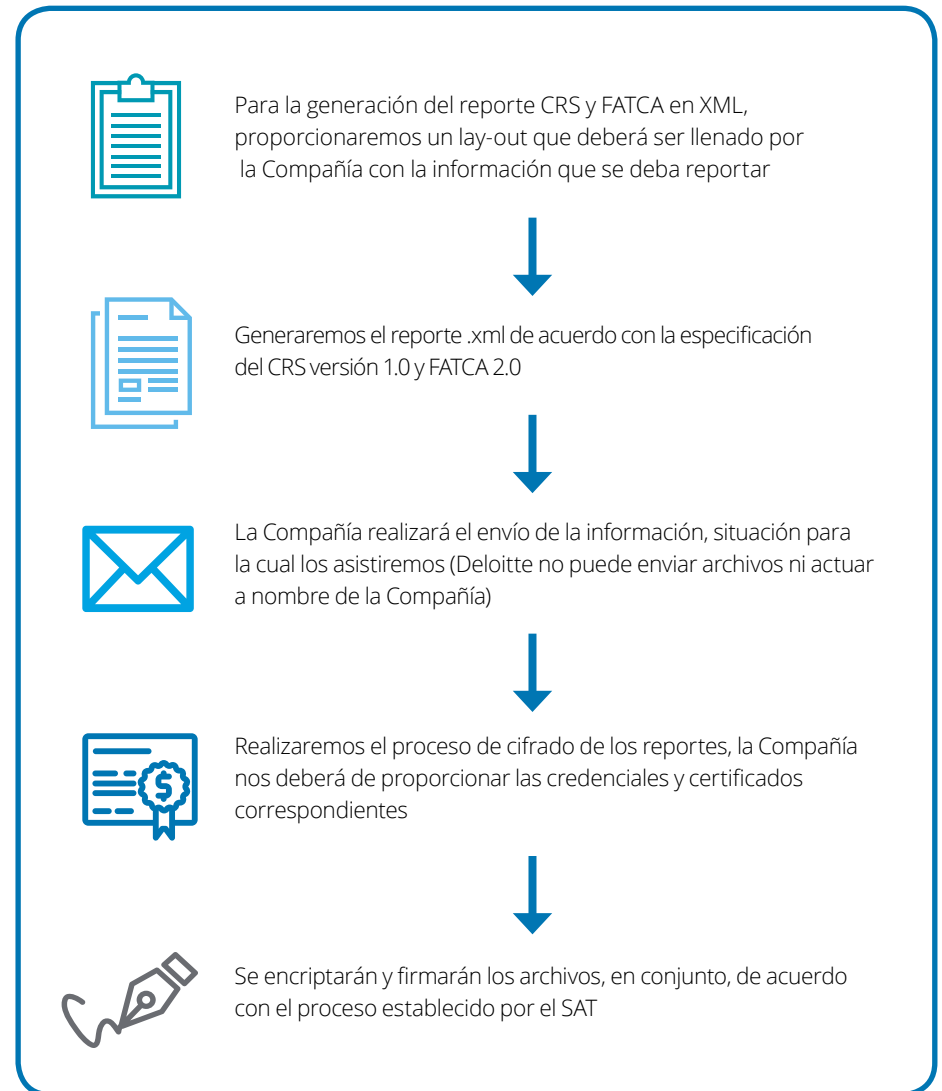


Entidades de Inversión

- Entidades de Inversión
- Fondos de inversión
- Fondo de capital privado
- Fondo de capital de riesgo o capital emprendedor
- Exchange traded fund
- Hedge fund
- Leverage buyout fund
- Vehículos de inversión que sean establecidos con una estrategia de inversión, reinversión o negociación de activos financieros

La fecha para el envío del reporte es el 15 de agosto de 2017, para lo cual es necesario que la Institución cuente con los certificados que fueron tramitados ante el SAT.

Para cumplir con esta obligación, Deloitte podrá asistirlos en el proceso de generación de la información que corresponde a FATCA y CRS, conforme a lo siguiente:



Contacto:

Fernando García

Director Business Tax
fgarciacruz@deloittemx.com

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.